





Nº 0133-2018-G.R.PASCO/GOB

Cerro de Pasco, 1 5 MAR. 2018

EL-GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

VISTO:

El Memorando Nº 0363-2018-G.R.P/GOB de fecha 15 de marzo del 2018, y:

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas juridicas de derecho público, con autonomia politica, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes nacionales, regionales y locales;

Que, de conformidad con el articulo 191° de la Constitución Política del Estado, y con el Artículo 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas juridicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inc. a) y d) del Art. 21° de la Ley N° 27867, es atribución del Presidente Regional dirigir y supervisar la dirección de sus organos ejecutivos, administrativos y técnicos, así como dictar decretos y resoluciones, la misma que establece que el presidente regional es representante legal y titular del pliego.

Que, el artículo 21°, inciso c) de la Ley N° 27867, Ley Organica de Gobiernos Regionales, establece que el Presidente Regional - ahora Gobernador Regional - Ley N° 30305 tiene la atribución de designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes y Directores Sectoriales Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0997-2016-G.R.PASCO./GOB, de fecha 27 de octubre del 2016 se encarga al Dr. Juan José GIRON MALPARTIDA, el despacho de la Dirección Regional de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deportes del Gobierno Regional de Pasco, cargo que asumió con todas las atribuciones y facultades inherentes al cargo.

Que, mediante Memorando N° 0363-2018-G.R.P/GOB, el Gobernador del Gobierno Regional Pasco, ordena que se elabore la Resolución Ejecutiva Regional, designando a partir de la fecha al Llc. Pablo Napoleon FERRUZO FERNANDEZ, en el cargo de Director Regional de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deportes del Gobierno Regional de Pasco;

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM ha sentado criterios para determinar la situación de confianza, advirtiendo sobre las características que deben tener los funcionarios que desempeñen cargos en tal situación, no siendo la confianza calificativo de cargo sino atribuible a la persona a designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo, funciones que pueden ser materia de evaluación por parte de las Entidades;







Que, el articulo 77° del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, dispone que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la Autoridad competente en la misma o diferente entidad (...)";

Estando a las consideraciones vertidas y con la conformidad del Gobernador del Gobierno Regional de Pasco, Gerente General Regional, Director Regional de Asesoria Legal, con los visados respectivos y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27867, su modificatoria Ley N° 27,902, y demás normas vigentes

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, el encargo de la Dirección Regional de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deportes del Gobierno Regional de Pasco, formulada al Dr. Juan José GIRON MALPARTIDA; AGRADECIENDOLE por los servicios prestados a la región.

ARTÍCULO SEGUNDO. DESIGNAR a partir de la fecha al Lic. Pablo Napoleon FERRUZO FERNANDEZ, en el cargo de Director Regional de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deportes del Goblemo Regional de Pasco, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENTREGASE y RECIBASE, el inventario general de los bienes y acervo documentario que obran en la Dirección Regional de Educación, Cultura, Ciencia, Tecnología y Deportes del Goblemo Regional de Pasco, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR, sin efecto la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0997-2016-G.R.PASCO/GOB de fecha 27 de octubre del 2016, y demás actos administrativos que se opongan a la presente.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente Resolución, a los órganos competentes del Goblerno Regional Pasco y los interesados, para los fines de ley

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOB!

, Gobierno regional pasco

ING. TEODULO-V-QUISPE HUERTAS

LPF CALL